



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO**

Socorro, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACION-ACCION PUPULAR
Demandante: MARIO RESTREPO
Demandado: D1 SAS (antes KOBIA COLOMBIA S.A.S.)
Radicación: 2021-00077-00 (ARCHIVADO)
Providencia: Auto Interlocutorio ordena devolución títulos.**

En escrito que antecede, la apoderada judicial de D1 SAS (antes KOBIA COLOMBIA) solicita devolución de la suma de \$382.667 como saldo del título consignado por \$1.500.000 del cual se pagó \$1.117.333 al accionante, teniendo en cuenta que ya se ordenó levantamiento de medidas.

Revisado el portal web de depósitos del Banco Agrario, se encontró por tal valor el título No. 460440000070266, siendo procedente su entrega a modo de devolución, en favor de D1 SAS.

Así mismo se observa que con ocasiones a las medidas cautelares que fueron decretadas en su oportunidad se encontraron los títulos 460440000069683 y 460440000069690 por valor de \$2.300.000 cada uno, consignados por Banco de Bogotá y Banco Davivienda respectivamente. Habiéndose ordenado el levantamiento de medidas cautelares, procede su devolución en favor de D1 SAS.

Por solicitarse por el beneficiario de los dineros, se ordena realizar el pago con abono a la cuenta corriente No. 15987433781 Bancolombia cuyo titular es D1 S.A.S identificado con NIT 900276962.

En firme esta providencia se realícense las respectivas autorizaciones de pago.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el pago de los títulos 460440000070266 por valor de \$382.667, 460440000069683 por valor de \$2.300.000 y 460440000069690 por valor de \$2.300.000 en favor de D1 SAS identificado con NIT 900276962.

SEGUNDO: El pago se realizará con abono a la cuenta corriente No. 15987433781 Bancolombia cuyo titular es D1 S.A.S identificado con NIT 900276962, por solicitud del beneficiario.

En firme esta providencia, realícense las respectivas autorizaciones de pago, poniéndolo en conocimiento del interesado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LVMC

LA JUEZ,

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e81e78b7bbb7f543f8c2aa9cb26c79e628279368dea126f4aa9f1d844f52607f**

Documento generado en 16/12/2022 12:33:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>